

ORIGINAL

Corrupt officials, invisible accomplices of pimping and trafficking networks

Funcionarios corruptos, cómplices invisibles del proxenetismo y redes de trata

Ronaldo Felix Alarcon-Piscoya¹  , Kattia Mayde Arocuitipa-Arocuitipa¹  , Rafael Romero-Carazas¹  

¹Universidad Tecnológica del Perú, Faculta de derecho. Arequipa, Perú.

Citar como: Alarcon-Piscoya RF, Arocuitipa-Arocuitipa KM, Romero-Carazas R. Corrupt officials, invisible accomplices of pimping and trafficking networks. Management (Montevideo). 2025; 3:208. <https://doi.org/10.62486/agma2025208>

Enviado: 05-06-2025

Revisado: 20-08-2025

Aceptado: 12-10-2025

Publicado: 13-10-2025

Editor: Ing. Misael Ron 

Autor para la correspondencia: Ronaldo Felix Alarcon-Piscoya 

ABSTRACT

This research analyzes the existence of corrupt officials, invisible accomplices in pimping, and human trafficking networks in recent years. To this end, a qualitative methodology with a phenomenological design and a descriptive approach was used. The population consisted of prosecutors' office officials and conveniently selected lawyers with law degrees as participants. Data collection was conducted through interviews using a semi-structured guide. The results reveal that corrupt officials, accomplices in pimping, and human trafficking have a neutral impact due to the lack of logical and human resources, the limited investment by the state in technology, resulting in the inability to obtain direct virtual evidence, the implementation of internal control mechanisms, and the strengthening of public ethics, which affects the physical and psychological personality of the victims. There are difficulties in obtaining direct evidence because this crime operates clandestinely and emotionally manipulates its victims, who are mostly minors, and who do not file complaints out of fear or economic or financial dependence. Municipal officials issue licenses to establishments that operate undercover, and to prevent this, internal control and auditing must be structural and sustained across all related entities. Within a rigorous regulatory framework, it is essential that cases of trafficking be better coordinated between criminal laws and policies.

Keywords: Pimping; Human Trafficking; Corruption; Victims; Judicial System.

RESUMEN

La presente investigación analiza si existen funcionarios corruptos, cómplices invisibles del proxenetismo y redes de trata durante los últimos años. Para ello, se empleó una metodología cualitativa con un diseño fenomenológico y un enfoque descriptivo. La población estuvo conformada por funcionarios de la fiscalía y abogados seleccionados por conveniencia titulados en derecho como participantes. La recolección de datos se realizó mediante entrevistas, utilizando una guía semi estructurada. Los resultados revelan que los funcionarios corruptos, cómplices en el proxenetismo y trata de personas impactan neutralmente debido a la falta de recurso lógicos y humanos, la poca inversión del estado para la tecnología, ocasionando que no puedan tener pruebas directas virtuales, la implementación de mecanismos de control interno y fortalecimiento de la ética pública, que afecta la personalidad física y psicológica de las víctimas, en el que hay dificultades para obtener pruebas directas debido a que este delito opera en clandestinidad y manipulación emocional en sus víctimas que mayormente suele ser menores de edad y estas no realizan sus denuncias por miedo, dependencia económica o efectiva. Los funcionarios municipales proporcionan licencias a establecimientos que operan encubiertos y para evitar esto debe ser estructural y sostenida el control interno y auditoría en todas las entidades vinculadas. En un marco normativo de rigor es necesario que los casos de trata deben tener mayor articulación entre normas penales y políticas.

Palabras clave: Proxenetismo; Trata De Personas; Corrupción; Victimas; Sistema Judicial.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de los años, la corrupción ha pasado de ser un problema secundario a convertirse en la principal preocupación para los ciudadanos peruanos, superando incluso a la delincuencia y otros problemas sociales.⁽¹⁾ El deseo insaciable por la riqueza refleja una mentalidad que ha perdurado a lo largo de la historia, donde el delito ha normalizado y justificado en diversos contextos.⁽²⁾ No obstante, La trata de personas es un problema global que somete al ser humano a condiciones inhumanas,⁽³⁾ al punto que se estima entre dos y cuatro millones de personas anualmente con el 98 % sufriendo explotación laboral y sexual.⁽⁴⁾

En este sentido, las mujeres en situación de vulnerabilidad social, muchas de ellas migrantes o racializadas, son las principales víctimas de este sistema, exponiéndose a riesgos físicos y psicológicos,⁽⁵⁾ además de estar sujetas a múltiples formas de violencia en el ámbito sanitario,⁽⁶⁾ se critica la tradicional de responsabilidad del riesgo en las mujeres prostituidas,⁽⁷⁾ ignorando la influencia de los clientes,⁽⁸⁾ quienes imponen prácticas sexuales inseguras sin asumir consecuencias resaltando la necesidad de problematizar la prostitución desde una perspectiva de salud pública, abordando su impacto en la salud biopsicosocial de las mujeres.⁽⁹⁾

La sociedad en conjunto y algunas organizaciones comprometidas en apoyar a las víctimas de los diferentes hechos de violencia como es el delito de trata de personas dirigidas por el proxenetismo,⁽¹⁰⁾ sea considerado trato o preocupación que se tiene por la víctima como ser humano es deficiente debido que en el marco de la responsabilidad asistencial que tiene el estado,⁽¹¹⁾ respecto a la víctima dentro de nuestra realidad es vista como un número de expediente a nivel judicial o como una carpeta dentro del ámbito fiscal dejando de lado el aspecto humano.⁽¹²⁾

La trata de personas y la corrupción sobrepasa las fronteras, donde se afecta la dignidad y libertad de miles de personas mujeres.⁽¹³⁾ Sin embargo, es poco analizada y aun marginal en el debate público, es así que se observó la trata con las fronteras de Ecuador y Bolivia en el largo periodo,⁽¹⁴⁾ este delito es uno de los mercados ilegales globales más reconocidos y menos estudiados en el mundo.⁽¹⁵⁾

Sin embargo, desde el enfoque de corrupción y proxenetas, aún persisten desafíos contra la prostitución está muy relacionada con la fragilidad social.⁽¹⁶⁾ Factores como la pobreza, la discriminación racial y la falta de empleo dificultan la vida de muchas mujeres.⁽¹⁷⁾ En este contexto, la prostitución no es solo una forma de conseguir dinero, sino también un espacio donde chocan las reglas de la sociedad, la moral vigente y la capacidad de estas mujeres para tomar sus propias decisiones.⁽¹⁸⁾ A lo largo del tiempo, las autoridades y las políticas han cambiado su postura frente a este tema, a veces aceptándolo y otras veces reprimiéndolo,⁽¹⁹⁾ muchas veces motivadas por intereses políticos o económicos que no siempre tienen que ver con las preocupaciones sociales o éticas.⁽²⁰⁾

En este sentido, el presente estudio se orienta en analizar y evaluar las diferentes prácticas entre la corrupción y el proxenetismo en su modalidad de trata de personas se formula la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo el delito de corrupción de funcionarios públicos se vincula con el delito del proxenetismo en la modalidad de trata de personas? Aunado a ello, el objetivo fue analizar el vínculo jurídico de los delitos contra la dignidad humana y la implicación penal de la corrupción en el delito del proxenetismo y trata de personas. Este análisis no solo busca señalar la conexión directa o indirecta entre la corrupción y el proxenetismo en modalidad de trata de personas, sino también entender los mecanismos de su proceso para realizar este acto deshumano.

MÉTODO

El presente estudio se fundamenta en un enfoque **cualitativo**, debido a que se pretende comprender las dinámicas y experiencias subyacentes a estos delitos desde una perspectiva profunda y detallada. Por lo tanto, esta investigación está orientada en estudiar más a profundidad, excluyendo e incluyendo información.⁽²¹⁾ El nivel del presente proyecto es **Descriptivo**, debido a que tiene como finalidad la identificación de características y propiedades de conceptos, variables o hechos en un contexto determinado, permitiendo determinar la problemática sobre como el delito del proxenetismo está en incremento y esté relacionado con el delito de corrupción de funcionarios. Asimismo, el alcance descriptivo como aquel que tiene por objetivo describir las características fundamentales de conjuntos homogéneos.⁽²²⁾ El diseño de investigación aplicado es el **Fenomenológico**, ya que cuenta con un propósito de explorar, describir y comprender las experiencias. Es así, que es considerada como una rama filosófica que trata de comprender y darle la importancia a como las personas viven diariamente en el mundo que vivimos.⁽²³⁾

La **población** de este estudio de investigación es de territorio peruano. Definen que la población se ajusta específicamente a un conjunto de interés para los investigadores.⁽²⁴⁾ En la muestra tenemos 15 funcionarios de la Fiscalía y abogados seleccionados, considerando sus conocimientos y experiencias en el tema, un grupo de participantes seleccionados por su vínculo directo con el fenómeno investigado.⁽²⁵⁾

RESULTADOS

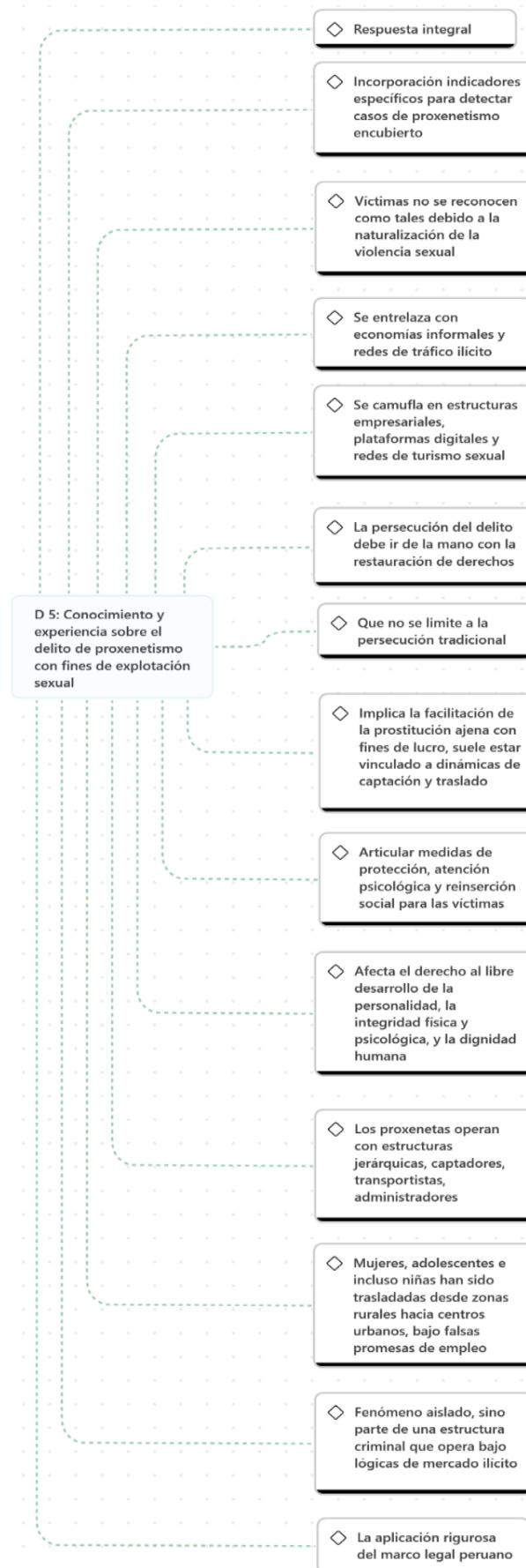


Figura 1. Perspectiva del delito de proxenetismo con fines de explotación sexual

La técnica que se utilizará será la **entrevista semiestructurada**, está nos ofrece un margen de maniobra más considerable para sondar a nuestros encuestados y mantener la estructura básica flexibilidad. Estas entrevistas son muy factibles para bases metodológicas de investigación cualitativa es así que estas se realizan de manera abiertas para que el entrevistado responda a ellas libremente.⁽²⁶⁾ El instrumento será el **protocolo de entrevista**, se menciona que a través de este instrumento el trabajo de campo será más flexible en la elaboración de la investigación para obtener la autenticidad y una posible transferibilidad del estudio.⁽²⁷⁾

Con respecto a la primera pregunta sobre la experiencia y conocimiento sobre el delito de proxenetismo con fines de explotación sexual, las respuestas obtenidas revelan varios aspectos. Por un lado, se entrelaza con economías informales y redes de tráfico ilícito que se camufla en estructuras empresariales, plataformas digitales y redes de turismo. Por otro lado, los encuestados señalaron que no es un fenómeno aislado, sino parte de una estructura criminal que operan bajo lógicas del mercado ilícito.

Asimismo, se destacó casos de adolescentes e incluso niñas que han sido trasladadas desde zonas rurales hacia centros urbanos, bajo falsas promesas de empleo, para luego ser explotadas sexualmente en prostíbulos clandestinos. Esto afecta no solo la libertad sexual, sino también el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la integridad física y psicológica, y la dignidad humana.

Por otra parte, el delito de proxenetismo con fines de explotación sexual tiene un impacto profundo en la salud física y emocional de las víctimas. Muchas presentan cuadros de estrés postraumático, depresión y pérdida de identidad, lo que exige que el proceso penal se desarrolle con enfoque de protección integral. Ahora durante el proceso también se debe de garantizar que las víctimas accedan a servicios de atención psicológica, refugio temporal y programas de reinserción. La persecución del delito debe ir de la mano con la restauración de derechos, porque lo que está en juego no es solo la legalidad, sino la dignidad humana.

En relación a la segunda pregunta, sobre los principales obstáculos que enfrenta la investigación y persecución de estos delitos, los encuestados indicaron que existen dificultades para obtener pruebas directas, ya que este delito opera en contextos de clandestinidad y manipulación emocional. Las víctimas, muchas veces menores de edad, no denuncian por miedo, dependencia económica o afectiva, o por haber sido sometidas a mecanismos de coerción psicológica. Esta situación hace que exista dilataciones procesales y perdida de evidencia por falta de recursos lógicos y humanos además de testimonios consistentes de las víctimas.

Además, el estigma social hacia las víctimas de explotación sexual por falta de protección efectiva a testigos y víctimas. De igual manera, la rotación constante de personal en unidades especializadas hace que exista demoras en retomar el caso. En consecuencia, en lugar de ser tratadas como sujetos de derecho, muchas veces son juzgadas moralmente, lo que refuerza su aislamiento y desconfianza en el sistema, considero que es urgente implementar protocolos de atención con enfoque de derechos humanos.

En cuanto a la tercera pregunta, sobre si existe vinculación de corrupción de funcionarios con el delito de proxenetismo en la modalidad de trata de personas, las respuestas señalaron que funcionarios municipales otorgan licencias a establecimientos que operan como prostíbulos encubiertos, ya que efectivos policiales alertan a proxenetas sobre operativos, obstaculizan diligencias o incluso participan como clientes. En algunos casos, como favores administrativos omiten inspecciones o manipulan expedientes para deslegitimizar y permitir que las redes criminales operen con impunidad.

La corrupción impide la fiscalización efectiva de locales donde se explota sexualmente a las víctimas. Inspectores municipales, personal de salud o de migraciones pueden ser captados por las redes criminales, lo que permite que operen sin control, incluso en zonas céntricas o turísticas. Asimismo, se expresa la omisión de funciones con la manifestación en diversas etapas de delito, desde la captación hasta la explotación. Para las víctimas se deslegitimiza la acción del Estado y perpetúa la impunidad desde que independientemente se otorgue licencias de funcionamientos o no a establecimientos con doble fachada.

En síntesis, tanto los funcionarios como los policías alertan a proxenetas sobre operativos, obstaculizando diligencias, manipulación de expedientes.

En relación con la cuarta pregunta, que mecanismos o estrategias consideras que son efectivos para prevenir y combatir la corrupción, los encuestados revelaron diversas opiniones. En primer lugar, la lucha contra la corrupción debe ser estructural y sostenida en fortalecer los sistemas de control interno y auditoría en todas las entidades vinculadas a la prevención de la trata. Además, la protección de denunciantes es clave para romper el silencio que rodea estos delitos.

Asimismo, se debería de mejorar los mecanismos de denuncias anónimas, aplicar sanciones ejemplares. Capacitación continua en ética pública, derechos humanos y enfoque de género en combinación de mediadas legales, institucionales y culturales. Es necesario promover una cultura de integridad, transparencia y servicio público, con vigilancia social, exigir rendición de cuentas.

No obstante, las entidades públicas deben de compartir bases de datos, presentación de informes sobre sus acciones, gastos y resultados y la debida implementación de la inteligencia artificial y análisis predictivo.



Figura 2. Principales obstáculos que enfrenta la investigación y persecución de estos delitos

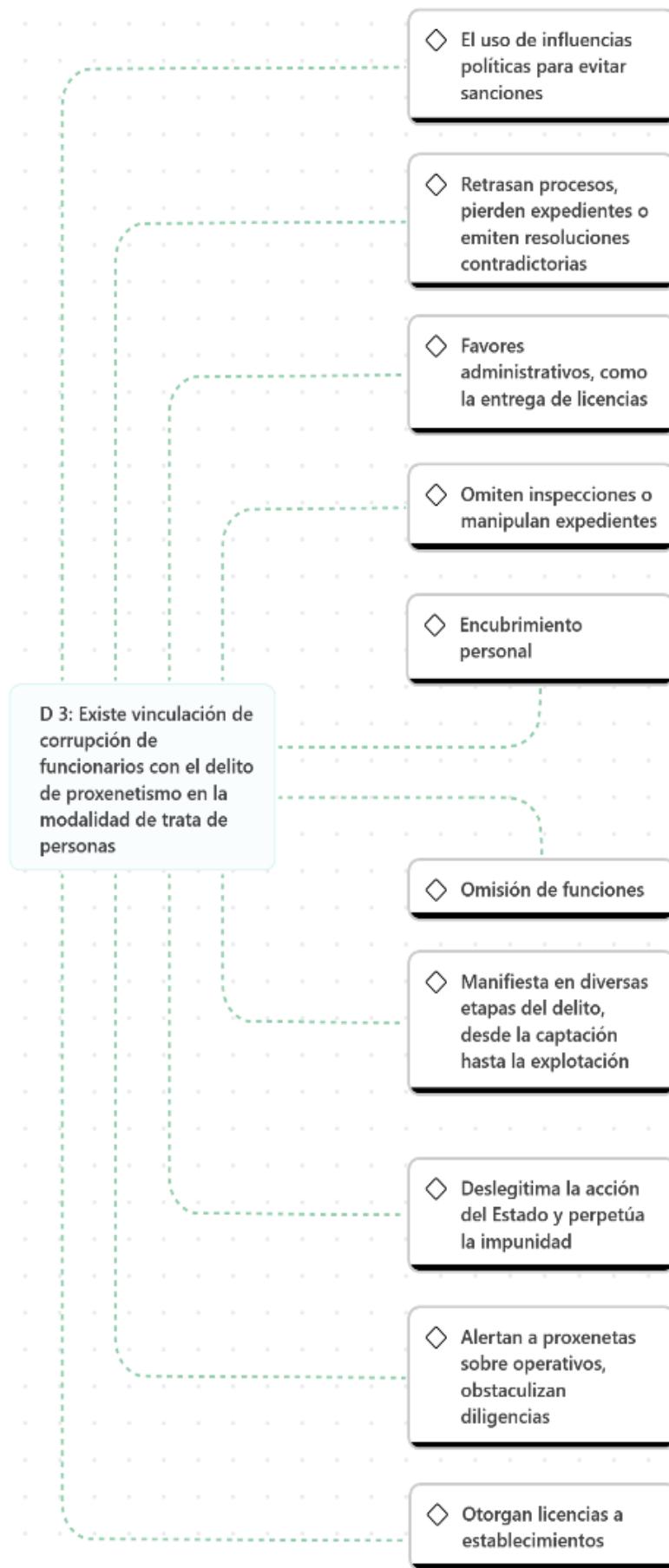


Figura 3. Existe vinculación de corrupción de funcionarios con el delito de proxenetismo en la modalidad de trata de personas

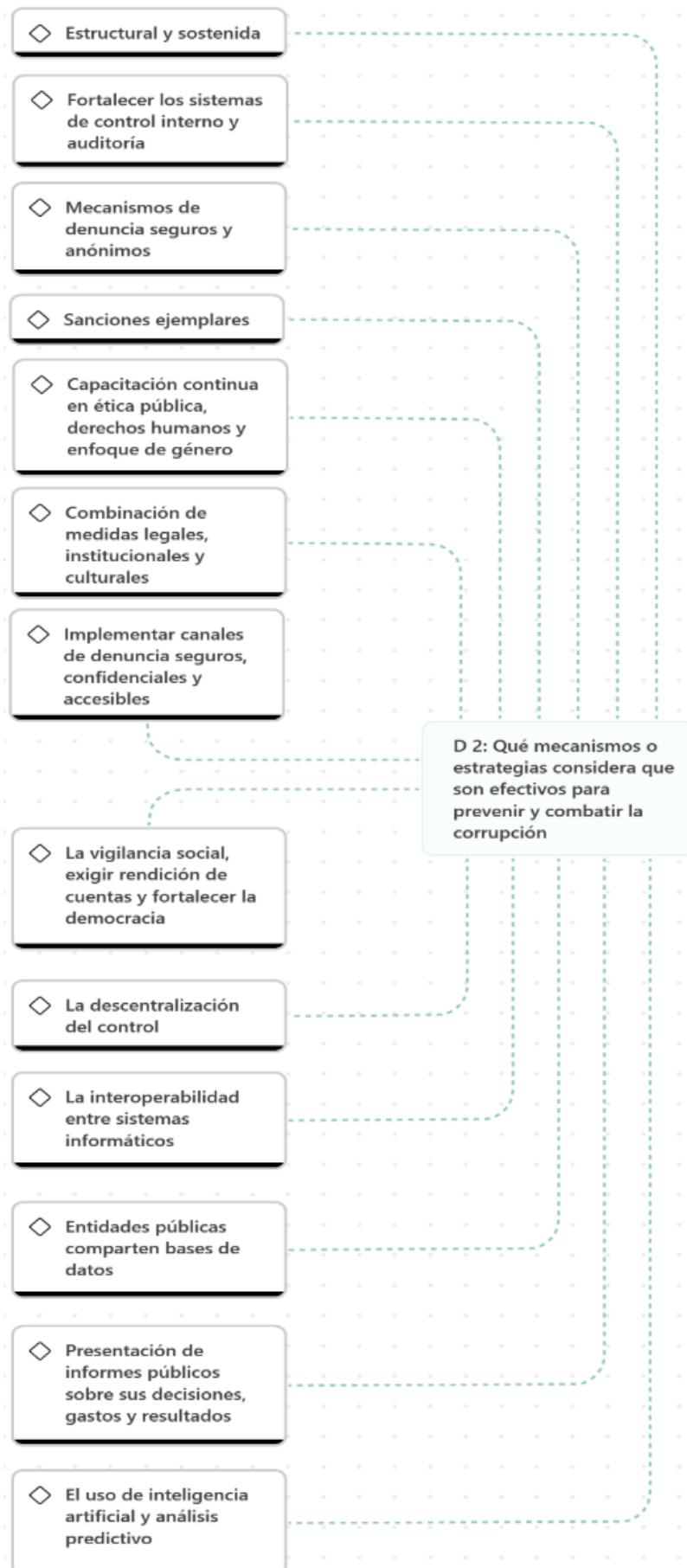


Figura 4. Que mecanismos o estrategias consideras que son efectivos para prevenir y combatir la corrupción



Figura 5. juega un papel la prevención y sanción en la corrupción en vinculación al proxenetismo y la trata

En cuanto a la quinta pregunta, juega un papel la prevención y sanción en la corrupción en vinculación al proxenetismo y la trata, los encuestados señalaron que se debe de establecer un marco normativo integral de rigor necesario en casos vinculados a trata con mayor articulación entre las normas penales y políticas. En el mejor de los casos, la corrupción para estos delitos debe ser enfrentadas como un enemigo interno que socava la protección de los más vulnerables.

Además, las modalidades de ejecución con la colusión y el tráfico de influencias deben de plantear investigaciones más profundas con mayor firmeza, fortalecer el sistema de justicia con fiscalías especializadas, jueces capacitados y unidades de investigación y constante aprendizaje con autonomía técnica. Esto podría limitar significativamente la corrupción vinculada con el proxenetismo y la trata.

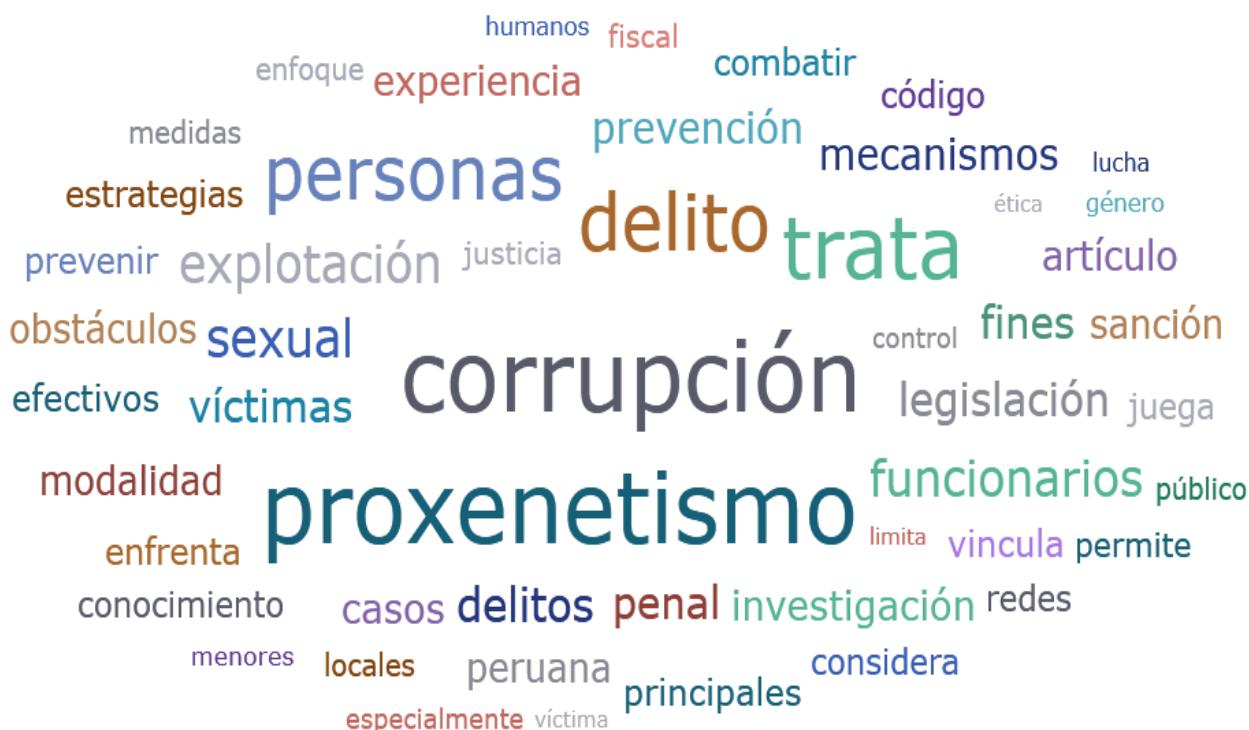


Figura 6. Nube de palabras

En cuanto a la nube de palabras, las que más destacan en esta investigación son “corrupción”, “proxenetismo” y “trata”, términos que reflejan el enfoque principal del estudio: entender y explicar cómo esta vinculada la corrupción con el proxenetismo y la trata.

En el ámbito explotación sexual, aparecen palabras como “personas”, “obstáculos”, “víctimas”, “redes”, “público”, “menores”, “humanos” y “enfoque”. A partir de estas, se puede inferir que la investigación revela que el delito de corrupción vinculada con el proxenetismo y la trata no son enfrentadas como deben de ser. Además, las personas tienen miedo a denunciar por miedo a represalias, el factor económico y psicológico.

Por otro lado, en el ámbito de obstaculización, destacan términos como “efectivos”, “funcionarios”, “investigación”, “sanción”, “explotación”, “permite” y “conocimiento”. Estas palabras sugieren vacíos en la articulación y la falta de protección efectiva a testigos y víctimas.

En el plano de vinculación, se observan palabras como “modalidades”, “sexual”, “fines”, “control”, “combatir”, “genero” y “prevención”, las cuales indican que existe modalidades de control para fines de explotación sexual debilitando la confianza en el sistema de justicia.

En cuanto a combatir la corrupción, obtenemos palabras como “penal”, “estrategias”, “medidas”, “prevenir”, “ética”, “enfrenta”, “artículo” y “lucha”. Estas palabras señalan que existen estrategias y medidas para prevenir y enfrentar con los artículos establecidos en el Código Penal y que estas se deben de ser reanalizadas para la actualidad.

En la legislación peruana, se aprecian términos como “fiscales”, “experiencia”, “código”, “mecanismos”, “justicia”, “legislación”, “casos” y “delito”, las cuales nos señalan que los fiscales deben aplicar mecanismos judiciales en casos de delitos con el proxenetismo y la trata de personas y hacer valer la legislación.

En general, la falta de articulación entre el Ministerio Público, la Policía Nacional y el Poder Judicial genera dilaciones procesales, deberían de compartir base de datos para evitar la apertura de establecimientos con licencias autorizadas.

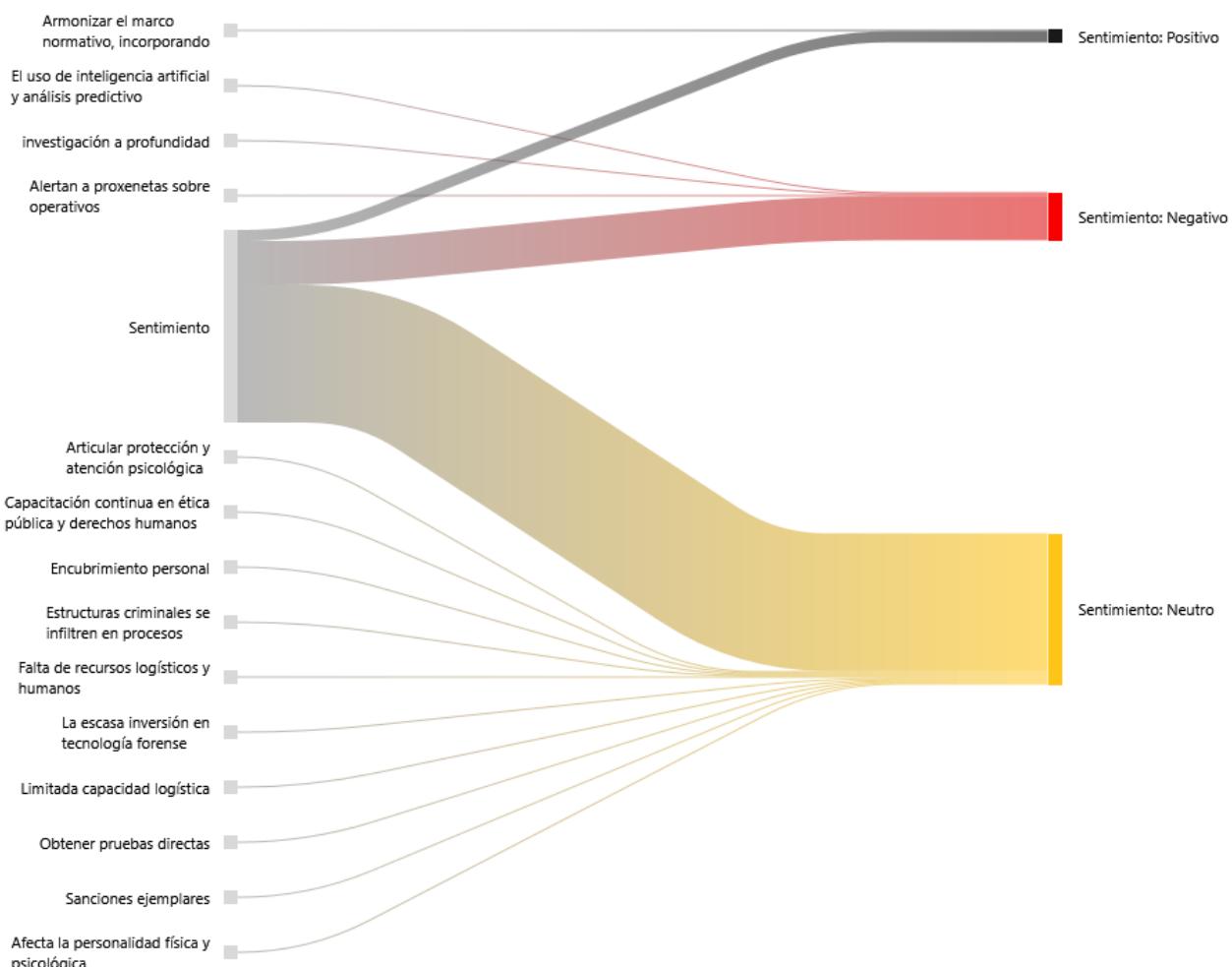


Figura 7. Co-ocurrencia de sentimiento

Respecto a la co-ocurrencia de sentimientos, según la figura 7, los encuestados expresan diversas perspectivas. En cuanto al sentimiento positivo, solo un participante señaló que es necesario revisar y armonizar el marco normativo, incorporando cláusulas anticorrupción específicas en leyes sectoriales, fortaleciendo las sanciones administrativas y penales, y garantizando que la legislación se aplique con enfoque de derechos y perspectiva territorial.

En relación al sentimiento negativo, se identificaron percepciones como el uso de inteligencia artificial y análisis predictivo que puede ayudar a identificar patrones de corrupción vinculados con la trata que no son investigados con la profundidad necesaria. Otro punto, en las investigaciones profundas por parte de los investigadores no cuentan con unidades especializadas ni personal capacitado en enfoque de género, derechos humanos ni técnicas de investigación. Además, influencias políticas alertan a proxenetas sobre operativos para evitar sanciones y protección policial a redes de trata de personas.

Finalmente, el sentimiento neutro expresado por los encuestados respecto al delito de corrupción de funcionarios públicos que se vincula con el delito de proxenetismo en la modalidad de trata de personas: atención psicológica y protección, la capacitación continua en ética pública a los funcionarios y fiscales además de derechos humano, el encubrimiento personal, las estructuras criminales tratan de infiltrarse en procesos. Además, esto se debe a la falta de recurso lógicos y humanos, la poca inversión que ofrece el estado para la inversión en tecnología, que ocasionan que no se puedan tener pruebas directas virtuales. También se señaló que la lucha contra el proxenetismo debe incluir una estrategia firme contra la corrupción, con sanciones ejemplares, mecanismos de control interno y fortalecimiento de la ética pública, que afecta la personalidad física y psicológica de las víctimas.

DISCUSIÓN

Desde la perspectiva del delito de proxenetismo con fines de explotación sexual, se identificó que los proxenetas entrelazan economías informales y redes de tráfico ilícito que son camufladas en estructuras empresariales. Se manifiesta como fenómeno aislado, como parte de una estructura criminal que operan bajo lógicas del mercado. Además, el artículo 179 del Código Penal tipifica el proxenetismo como la promoción,

favorecimiento o facilitación de la prostitución ajena, con fines de lucro. En efecto, con la práctica, este delito suele estar vinculado a la trata de personas, especialmente cuando se capta, transporta o retiene a la víctima mediante engaño, amenaza o abuso de poder. En estos casos, el consentimiento de la víctima carece de validez jurídica, conforme al artículo 129-B del Código Penal, que sanciona la trata de personas incluso si la víctima accede voluntariamente, cuando hay medios comisivos como el engaño o la coacción. Sin embargo, Zerga⁽²⁸⁾ señala que, el Tribunal Constitucional peruano hizo una distinción entre la prostitución clandestina y la que no lo es, la primera es la que no se ajusta a esas disposiciones administrativas y la segunda es la que se ejerce de acuerdo con las Ordenanzas Municipales. Por otro lado, Martínez Huamán⁽²⁹⁾ sostiene que se ha observado que el mismo estado se pone la venda para poder evadir los problemas principales en el país, pese a que exista altos niveles de denuncias vinculados a la corrupción, estos son desaparecidos.

En cuanto a los principales obstáculos que enfrenta la investigación y persecución de estos delitos, los encuestados mencionaron que existen dificultad para obtener pruebas directas debido a que este delito opera en clandestinidad y manipulación emocional en sus víctimas que mayormente suele ser menores de edad, no realizan sus denuncias por miedo, dependencia económica o efectiva o en peores de los casos sometida a mecanismos de coerción psicológica. Asimismo, esto proporciona que haya dilatación en los procesos y perdidas de documentación como evidencias por falta de recursos lógicos y humanos. Además, la rotación o cambio de personal en unidades especializadas hace que exista demoras en retomar el caso. En lugar de ser tratadas con rapidez como sujetos de derecho, muchas veces son apartadas, lo que refuerza su desconfianza en el sistema, considero que es urgente implementar protocolos de atención con enfoque de derechos humanos.

Respecto a que existe vinculación de corrupción de funcionarios con el delito de proxenetismo en la modalidad de trata de personas, los funcionarios municipales dan licencias a establecimientos que operan como prostíbulos encubiertos es decir con otra fachada que no fueron otorgados con ese fin. Así mismos se puede señalar que efectivos policiales alertan a los proxenetas sobre operativos, y obstaculizan diligencias debido a favores administrativos omiten inspecciones o manipulan expedientes para deslegitimar y permitir que las redes criminales operen con total normalidad. En contraste la corrupción impide la fiscalización efectiva de locales donde se explota sexualmente a las víctimas. Zavaleta Cabrera⁽³⁰⁾ indica que se destaca la necesidad de implementar medidas eficaces para combatir la corrupción y fortalecer la transparencia en la gestión estatal y⁽⁴⁾ señala que en diversas regiones del mundo en el Perú según datos del Ministerio Público 3119 personas fueron víctimas de este delito en el 2023. Por su parte, Reyes Valdivia⁽³¹⁾ refiere que se debe observar la necesidad de fortalecer las políticas públicas y la cooperación internacional para contrarrestar el impacto nocivo de estas redes en el tejido social.

En relación a que mecanismos o estrategias consideras que son efectivos para prevenir y combatir la corrupción. En primer lugar, debe ser estructural y sostenida en fortalecer sistemas de control interno y auditoría en todas las entidades vinculadas a la prevención de la trata. Además, no solo es aplicar sanciones ejemplares, el artículo 384 del Código Penal sanciona el delito de cohecho pasivo propio, y cuando este se vincula a delitos graves como la trata, debe aplicarse la agravante prevista en el artículo 46-A, que permite aumentar la pena cuando el agente es funcionario público y ha abusado de su cargo. Otro de los puntos interesantes es la participación ciudadana, organizaciones civiles, medios de comunicación y colectivos sociales deben ser aliados para que puedan detectar irregularidades, exigir rendición de cuentas y fortalecer la democracia. Nuñez Laura⁽¹²⁾ señala que la víctima dentro de nuestra realidad es vista como un número de expediente a nivel judicial si hablamos de llevar casos o como una carpeta dentro del ámbito fiscal dejando de lado el aspecto humano de no aplicar sanciones o hacer valer las normas. Milon Kahatt⁽³²⁾ menciona que la situación económica de profunda pobreza y vulnerabilidad recurren a postular a falsas ofertas de trabajo con el fin de alejarse e independizarse de sus familias y la violencia intrafamiliar o en otros casos deciden que su mejor opción para poder salir adelante y ayudar a su núcleo.

Por último, juega un papel la prevención y sanción en la corrupción en vinculación al proxenetismo y la trata, en un marco normativo integral de rigor es necesario que los casos vinculados a trata deben tener mayor articulación entre las normas penales y políticas. Esto restaría la corrupción para estos delitos debe ser enfrentadas como un enemigo interno que socava la protección. La legislación peruana ha avanzado en la tipificación de delitos relacionados como la Ley N.º 28950⁽³³⁾ que establece un marco normativo integral para la prevención, persecución y sanción de la trata, incluyendo modalidades como el proxenetismo y el Decreto Legislativo 1323 refuerza las penas y establece medidas de protección para víctimas. En general, se requiere una mayor articulación entre las normas penales y las políticas públicas. La Política Nacional contra la Trata de Personas (DS 009-2021-IN) establece ejes de acción, pero su implementación depende de la voluntad política y del fortalecimiento institucional. En contraste, el Código Penal⁽³⁴⁾ en su articulado 129-A, hace mención que es una forma moderna de esclavitud y una manifestación contemporánea de deshumanización, en el cual se visualiza el reclutamiento, transporte, transferencia, ocultamiento o recepción de personas, utilizando métodos como la coerción, el engaño o el abuso de poder, con el fin de explotarlas. Las víctimas de la trata son tratadas como mercancías, privadas de su libertad y autonomía, y sometidas a condiciones de vida y trabajo degradantes.

CONCLUSIONES

La percepción de corrupción en complicidad con el proxenetismo y redes de trata fue mayormente neutra, como protección y articulación psicología, capacitación en ética pública y derechos humanos, encubrimiento personal, infiltración de estructuras criminales en procesos, limitaciones logísticas y falta de recursos, entre otros. Esto indica que hay un enfoque analítico y objetivo, reconociendo dificultades como posibilidades de mejora.

En definitiva, se resalta la complejidad del fenómeno y la necesidad de integrales y sostenidas que combinen normativas robustas, innovación tecnológica, fortalecimiento de capacidades institucionales y compromisos éticos para reconocer la existencia de múltiples desafíos estructurales y operativos que dificultan la persecución e investigación de estos delitos, como se ha podido identificar la corrupción está presente en todo momento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Martínez Huamán RE. La corrupción en el Perú: situación, respuestas y resultados. Revista Oficial del Poder Judicial. 2023;15(19):163-83. Disponible en: <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/719/1028>
2. Yébenes S. La historicidad del fenómeno de la corrupción. 2023;33-4.
3. Beltrán CP. Trata de personas en Marruecos: una aproximación al contexto social y a la norma jurídica. Intus-Legere Historia. 2025. Disponible en: <https://www.scopus.com/pages/publications/105016832113>
4. Carbajal Ochoa LR. La trata de personas y su implicancia con la función preventiva del delito en Ayacucho, Perú. Comuni@cción. 2024;15(2):134-41. Disponible en: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2219-71682024000200134
5. Bravo Acevedo G. Seguridad, migración, trata de personas y tráfico de migrantes en Chile (2010-2018). Revista de Historia Americana y Argentina. 2021;56(2):209-31.
6. Jaeger M. La vida emocional, íntima y sexual de las personas tuteladas: ¿involucrarse o no? Información Psiquiátrica. 2024;100(9):739-45.
7. Santos W, Mendes C. Prostitutas, mercenarios y feminismo: lo público y lo privado en las relaciones internacionales. Estudos Internacionais. 2023;11(3):72-88.
8. Fernández Pacheco Y, Giménez López BC, Gómez Matta YC. La prostitución informal en Perú: un análisis jurídico de la protección de las trabajadoras sexuales. Revista Latinoamericana de Derecho Social. 2025;(41):319-37.
9. Ranea-Triviño B. Una mirada crítica al abordaje de la prostitución: reflexiones sobre la abolición. Gaceta Sanitaria. 2021;35(1):93-4. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.06.016>
10. Guerra E. Organizaciones criminales: aplicación del marco de la teoría general de sistemas. Estudios Sociológicos. 2023;41(123):839-86.
11. Mejía EC, Ruiz AD. Concepciones criminológicas de los fiscales públicos anticorrupción respecto de la corrupción cometida por alcaldes en el Perú. 2023.
12. Nuñez Laura MA. La víctima del delito de trata de personas desde una óptica del ser humano. Revista de Derecho. 2020;5(2):37-54.
13. Vílchez Chinchayán R. Los delitos de corrupción pública más graves: una revisión al artículo 41 de la Constitución Política del Perú. Revista Oficial del Poder Judicial. 2023;15(19):109-36.
14. Dammert-Guardia M, Dammert L, Sarmiento K. La trata de personas en los Andes: dinámicas socioespaciales en las fronteras de Perú. Íconos Revista de Ciencias Sociales. 2020;(68):117-34.
15. Meneghel EN, Margaritas AF, Ceccon RF. Feminicidios de prostitutas en Porto Alegre, RS, Brasil. Interfaz: Comunicación, Salud, Educación. 2022.

16. Guerra P, Gallardo R. Delito de proxenetismo en Uruguay: sentencias judiciales en aplicación de la Ley 8080. *Revista de Derecho (Uruguay)*. 2021;20(40):131-53.
17. Torres OM. Sistema proxeneta y esclavitud sexual: el caso de los proxenetas rurales en el estado de Tlaxcala, México. *Andamios*. 2022;19(48):61-91.
18. Palacios SPI. La trata de personas en México desde la perspectiva de los proxenetas. *Perfiles Latinoamericanos*. 2021;29(57):221-51.
19. Alejandra ML, Marcela P, Gajindranath M. Transparencia y corrupción: rol del habitus en las disputas por el poder. *Revista de Ciencias Sociales*. 2022;28(1):334-51.
20. Carvajal ZR, Muñoz YR. Entre lo permisible y lo prohibido: prostitución y proxenetismo en Sancti Spíritus, Cuba (1942-1952). *Letras (Lima)*. 2021;92(136):14-24.
21. Blasco JPJ. Metodologías de investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte: ampliando horizontes. 2007. Disponible en: <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/12270/1/blasco.pdf>
22. Sabino C. El proceso de investigación y la teoría de gestión. *Innovar*. 2014;(10):49-65.
23. Sanguino NC. Fenomenología como método de investigación cualitativa: preguntas desde la práctica investigativa. *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social*. 2021;(20):7-18.
24. López P. Población, muestra y muestreo. 2004. Disponible en: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012
25. Graus MEG. El cálculo del tamaño de la muestra en la investigación científica. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. 2023. Disponible en: <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticyvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3680>
26. Villarreal Puga J, Cid García M. La aplicación de entrevistas semiestructuradas en distintas modalidades durante el contexto de la pandemia. *Revista Científica Hallazgos21*. 2022;7(1):52-60.
27. Troncoso-Pantoja C, Amaya-Placencia A. Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de la Facultad de Medicina*. 2017;65(2):329-61.
28. Zerga LP. El carácter laboral de la prostitución en la jurisprudencia constitucional peruana y colombiana. *Vniversitas*. 2020;69.
29. Martínez Huamán RE. La corrupción en el Perú: situación, respuestas y resultados. *Revista Oficial del Poder Judicial*. 2023;15(19):163-83. Disponible en: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2663-91302023000100163
30. Zavaleta Cabrera EM. La corrupción en la administración pública y su impacto en el desarrollo político, económico y social en el contexto peruano. *Comuni@cción*. 2023;14(1):72-85.
31. Reyes Valdivia CA. Tendencia de la criminalidad organizada en el Perú: enfocada en la trata de personas. *Revista de Ciencia e Investigación en Defensa*. 2025;6(1):29-57.
32. Milon Kahatt M. Trata de blancas y su vínculo con la corrupción en Perú y Latinoamérica. 2022. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/384078453_TRATA_DE_BLANCAS_Y_SU_VINCULO_CON_LA_CORRUPCION_EN_PERU_Y_LATINOAMERICA
33. Perú. Ley N.º 28950 Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. 2007. Disponible en: https://natlex.ilo.org/dyn/natlex2/r/natlex/fe/details?p3_isn=75530
34. Perú. Código Penal. Texto actualizado. Disponible en: <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>

FINANCIACIÓN

Los autores no recibieron financiación para el desarrollo de la presente investigación.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Conceptualización: Kattia Mayde Arocotipa-Arocotipa.

Curación de datos: Rafael Romero-Carazas.

Análisis formal: Ronaldo Felix Alarcon-Piscoya.

Investigación: Kattia Mayde Arocotipa-Arocotipa.

Metodología: Rafael Romero-Carazas.

Administración del proyecto: Ronaldo Felix Alarcon-Piscoya.

Recursos: Kattia Mayde Arocotipa-Arocotipa.

Software: Ronaldo Felix Alarcon-Piscoya.

Supervisión: Rafael Romero-Carazas.

Validación: Kattia Mayde Arocotipa-Arocotipa.

Visualización: Ronaldo Felix Alarcon-Piscoya.

Redacción - borrador original: Ronaldo Felix Alarcon-Piscoya.

Redacción - revisión y edición: Rafael Romero-Carazas.